

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR C-2

RADICADO: 2022-00469-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 05 de junio de 2023, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar a TECNILAB SANTANDER S.A.S., para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso del embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que le pueda corresponder el demandado GERARDO ORTIZ RIATIGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.230.831, por concepto de salarios, honorarios, bonificaciones o dineros que perciban como empleado de la sociedad TECNILAB SANTANDER S.A.S. sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido a TECNILAB SANTANDER S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Se libro oficio 1935 a pagador TECNILAB SANTANDER S.A.S.